



ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia	Código Interno: 030113		
	Origen	Código DIR3: LA0014153 - DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA GENERAL		
	Usuario Origen	dmdoñaramos		
	Tema	SAC291 SECRETARIA. OTROS ESCRITOS Y COMUNICACIONES	Expediente	/
	Asunto	DECRETO DEJANDO SIN EFECTO ADVERTIDO ERROR DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚM. 2026/02961 DE 11 DE MAYO 2026, Y DECRETO MODIFICACIÓN COMPETENCIAS GENERALES DELEGADAS MAYO 2026.		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2026/02969**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la ALCALDÍA PRESIDENCIA, que se transcribe a continuación:

Constituida la Corporación municipal el día 17 de junio de 2023, y visto Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2025/05364, de 1 de agosto de 2025 relativo a “Decreto modificación Organización Municipal Corporación 2023-2027 y anexo de inmuebles municipales”.

Visto Decreto de Alcaldía Presidencia núm. 2026/02360, de 13 de abril de 2026, relativo a “Modificación de la estructura Área Económica y Hacienda y Gestión Económico Financiera del Gobierno municipal 2023-2027 abril 2026”, y núm. 2026/02366, de 13 de abril de 2026, de corrección de error del anterior.

Ante la necesidad de establecer las competencias generales delegadas de las distintas Tenencias de Alcaldía, modificando las recogidas en el Decreto anterior.

Advertido error en el Decreto de Alcaldía Presidencia núm. 2026/02961, de 11 de mayo de 2026, relativo a “Decreto competencias generales delegadas de las Tenencias de Alcaldía, modificación apartado cuarto Decreto Alcaldía núm. 2025/05364, de 1 de agosto de 2025), en el punto segundo de la parte dispositiva, apartado 21.

En su virtud y atendiendo al artículo 23 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 165 a 170 del Reglamento Orgánico Municipal, se dicta Decreto sobre Organización de la Administración y Gobierno Municipal y delegación de competencias siguientes:

Por ello, vengo en **RESOLVER**:

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00454C3700T4E9H1A1V6Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 11/05/2026 16:53:15

DOCUMENTO: 20264541495
Fecha: 11/05/2026
Hora: 16:52

CSV: 07EA00454C3700T4E9H1A1V6Q7



PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía Presidencia núm. 2026/02961, de 11 de mayo de 2026, relativo a “Decreto competencias generales delegadas de las Tenencias de Alcaldía, modificación apartado cuarto Decreto Alcaldía núm. 2025/05364, de 1 de agosto de 2025).

SEGUNDO.- Modificar el apartado CUARTO del Decreto de Alcaldía núm. 2025/05364, “COMPETENCIAS GENERALES DELEGADAS”, del siguiente modo:

- 1.- Los apartados núm. 20 y 21 pasan a ser los apartados número 20,21, 22, 23 Y 24.
- 2.- El apartado núm. 22 pasa a ser el apartado núm. 25.

TERCERO.- El apartado CUARTO quedaría del siguiente modo:

“CUARTO.- COMPETENCIAS GENERALES DELEGADAS

La dirección de las Áreas de Gobierno estará a cargo de los titulares de las Tenencias de Alcaldía con Delegación Genérica que comprenderá en las materias, asuntos y servicios de cada Área, las siguientes atribuciones:

- 1.- Dirección de los servicios, departamentos y oficinas del Área pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.
- 2.- Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.
- 3.- Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.
- 4.- Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar a los Proyectos del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas a cada Área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del Presupuesto General de la Corporación y sus Entes Instrumentales.
- 5.- Presidir otros órganos colegiados municipales para la gestión de servicios o de fomento de la participación ciudadana, de acuerdo con la normativa reguladora de las mismas. La Presidencia efectiva requerirá Decreto de esta Alcaldía.
- 6.- Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a su Área, cuando no estuviera presente el Alcalde.
- 7.- Requerimiento a los interesados en un expediente para que aporten documentación que sea preceptiva en orden a la tramitación de cualquier

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00454C3700T4E91A1V6Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 11/05/2026 16:53:15

DOCUMENTO: 20264541495
Fecha: 11/05/2026
Hora: 16:52



expediente municipal, así como de informe o realización de otras actuaciones de los servicios y personal municipales, que deban de incorporarse a los mismos en caso de no existencia de instructor nombrado.

8.- Instar la exposición al público de expedientes municipales cuando este trámite venga exigido por las normas generales de procedimiento o específicas aplicables. Preparación de anuncios a Boletines Oficiales, Diarios y en general medios de comunicación, así como que se fije en el Tablón Edictal, Página Web, Portal de Transparencia y Sede Electrónica de la Corporación los mencionados anuncios.

9.- Expedición y firma de los oficios de remisión a otras Administraciones Públicas, entidades y particulares de documentación, expedientes y sus copias, ordenes, comunicaciones, resoluciones o cualquier otras actuaciones o documentación que deban remitirse con oficios.

10.- En general, y dentro de las materias de cada Área, todas aquellas competencias que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyen a esta Alcaldía-Presidencia, y que no se delegan en la Junta de Gobierno Local, sobre las materias comprendidas en cada Área.

11.- En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar ésta y el Decreto o Resolución en el que se amparen.

12.- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al municipio en el ámbito competencias propio de cada Área.

13.- El dictado de las resoluciones en materia de acceso a la información, así como de las directrices de aplicación en relación al acceso a la información pública municipal y su publicidad activa, en el ámbito de sus competencias.

14.- El dictado de las resoluciones en materia de acceso a la información municipal por los concejales de la Corporación en el ejercicio de sus funciones.

15.- El ejercicio de la potestad sancionadora y de su procedimiento, en el ámbito de las competencias de su Área.

16.- La iniciativa para la preparación de las acciones necesarias para la contratación de las obras, servicios y suministros propios de las materias cuyas competencias tengan delegadas.

17.- La delegación efectuada a favor de los Tenientes de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo.

18.- La gestión y disposición del presupuesto del Área a su cargo, con la

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00454C3700T4E9H1A1V6Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 11/05/2026 16:53:15

DOCUMENTO: 20264541495
Fecha: 11/05/2026
Hora: 16:52

CSV: 07EA00454C3700T4E9H1A1V6Q7



limitación para autorización y disposición de gastos de hasta el límite del importe máximo de los contratos menores que se establezca en la legislación de contratos del Sector Público.

19.- La aprobación de los proyectos o memorias de servicios, suministros y obras, para los que exista crédito en el presupuesto del Área a su cargo con el límite del importe máximo de los contratos menores.

20.- La autorización y disposición para gastos superiores a 3.000,00 euros (IVA incluido) que tengan la condición de contratos menores.

21.- La aprobación de los expedientes administrativos relativo a los Capítulos de Gastos 1, 3, 4 y 6, así como su autorización y disposición.

22.- Se delega exclusivamente en la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda y Gestión Económico Financiera, la competencia para el reconocimiento de la obligación para gastos superiores a 3.000,00 euros (IVA incluido), que tengan la consideración de contratos menores.

23.- Se delega exclusivamente en la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda y Gestión Económico Financiera, la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para gastos de hasta 3.000,00 euros (IVA incluido).

24.- Se delega exclusivamente en la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda y Gestión Económico Financiera, la competencia para el reconocimiento de la obligación para gastos correspondientes a los Capítulos de Gastos 1, 3, 4 y 6.

25.- Se delega exclusivamente en la Tenencia de Alcaldía responsable de Contratación Administrativa, la competencia en materia de contratos conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, a salvo de aquellos que tengan la condición de contratos menores y su contratación haya sido delegada en otro órgano municipal”.

CUARTO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO: La Delegación de atribuciones y demás resoluciones contenidas en este Decreto surtirán efectos desde la fecha de su firma, conforme al artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO: Notifíquese el presente Decreto a las Concejalías interesadas y publíquese en el Portal del Empleado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00454C3700T4E9H1A1V6Q7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 11/05/2026 16:53:15	DOCUMENTO: 20264541495 Fecha: 11/05/2026 Hora: 16:52
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

CSV: 07EA00454C3700T4E9H1A1V6G7



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00454C3700T4E91A1V6Q7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 11/05/2026 16:53:15

DOCUMENTO: 20264541495
 Fecha: 11/05/2026
 Hora: 16:52

